

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

ADJUDICACIÓN DE APOYOS, 2021-00396

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Tener en cuenta que las demandadas HILDA MARÍA ROJAS TEJERO, GLORIA ELVIRA ROJAS TEJERO y CELINA ROJAS TEJERO se notificaron de manera personal del auto admisorio de la demanda, quienes dentro del término pertinente guardaron silencio respecto de los hechos y pretensiones de la misma.

2. Requiérase a la Secretaría de Integración Social, a fin de que se sirva remitir la valoración de apoyos a favor de la señora RUTH CELMIRA ROJAS TEJERO.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez